



BANDO

D. ELÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO.

En uso de las atribuciones que me corresponden en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local

INFORMA

Que con fecha 22 de septiembre de 2020, se ha recibido comunicación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura en la que se informa del aumento de casos sospechosos y confirmados de infección por COVID-19 en Campanario, así como la notificación de la **DECLARACIÓN DE UN BROTE EN LA LOCALIDAD**. Junto a esta información se recogen una serie de medidas preventivas y de protección para reducir la velocidad de transmisión y minimizar el impacto del coronavirus en nuestro pueblo.

Ante la declaración de este brote activo del virus en Campanario, desde el Ayuntamiento se recuerdan las recomendaciones necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, asumiendo un **deber individual de cautela y protección**.

- Respetar la **distancia interpersonal mínima de un metro y medio** siempre que sea factible.
- Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante, aunque se pueda mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio.
- **Evitar toser directamente al aire**, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- **Higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.
- **Limpieza, desinfección y ventilación** de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.
- Uso preferente de **pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.
- Adoptar **medidas de aislamiento domiciliario y ponerse en contacto telefónico con el centro de salud** tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea o vómitos.





- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán **cumplir las prescripciones proporcionadas por los profesionales sanitarios, especialmente el aislamiento domiciliario durante el período que determinen estos profesionales.**
- Los **establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público** deberán exponer en un lugar visible el **aforo máximo**, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.
- Se recomienda **restringir al mínimo imprescindible los desplazamientos fuera del domicilio tanto dentro como fuera de la localidad.**
- **Dada la proximidad de la celebración del aniversario de La Coronación de la Virgen de Piedraescrita se hace un llamamiento a la prudencia y se recomienda evitar reuniones familiares y de ocio no controlados, y fiestas privadas.**

Dar la máxima difusión al presente bando para mayor conocimiento de la población de Campanario.

En Campanario a 23 de septiembre de 2020.

El Alcalde-Presidente
Elías López Sánchez
(Documento firmado electrónicamente)

